



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.762

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL QUE AZOTÓ EL PAÍS EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia a los Departamentos, Municipios y Distritos afectados por el temporal que azotó el país en fecha 18 de setiembre de 2012, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un plazo de noventa días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, para mitigar los efectos sufridos como consecuencia del fuerte temporal.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores y productores de los Departamentos, Municipios y Distritos afectados mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas; como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 3°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General, y la Entidad 12 01 Presidencia de la República – Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por un monto total de G. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Entidad 12 01 Presidencia de la República – Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por un monto total de G. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

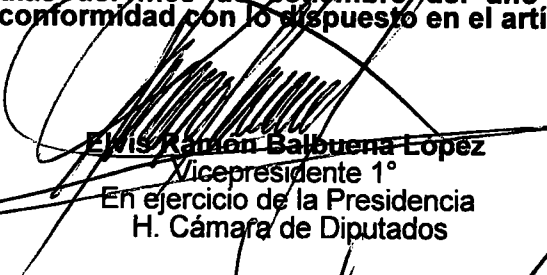
Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

LEY N° 4.762

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Elvis Ramón Balbuena López
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Canq Yegros
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 24 de octubre de 2012.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.762

ANEXO

Niv.	Ent.	Descripción
01	01	TESORERIA GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+ /-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subgr.	Ortg.	FF					Disminución	Aumento	
100	180	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	4.149.744.206.125	-47.842.627.263	4.101.901.578.862	0	10.000.000.000	4.111.901.578.862
T O T A L					4.149.744.206.125	-47.842.627.263	4.101.901.578.862	0	10.000.000.000	4.111.901.578.862

Niv.	Ent.	Descripción
12	01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+ /-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
Grup.	Subgr.	Ortg.	FF					Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	486.214.192.405	16.420.388.485	502.634.581.890	0	10.000.000.000	512.634.581.890
T O T A L					486.214.192.405	16.420.388.485	502.634.581.890	0	10.000.000.000	512.634.581.890

Entidad : 12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Tipo de Presupuesto : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 Programa : 008 ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES
 Subprograma : 01 ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES
 Unidad Responsable : 17 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificac. (+ /-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto					Disminución	Aumento	
831	10	001	99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES	0	11.400.000.000	11.400.000.000	0	10.000.000.000	21.400.000.000
TOTAL					0	11.400.000.000	11.400.000.000	0	10.000.000.000	21.400.000.000

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]